DOCUMENTO
.ACTA DE PLENO: **ACTA SESIÓN PLENARIA 30.9 .2026.**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EX0JO-9OB66-Q5EKD**
Página 1 de 54

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2026 10:41
2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2026 11:13

ESTADO
FIRMADO
27/10/2026 11:13

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. –Página 5-

- Excusas por falta de asistencia. –Página 5-

- Declaración del carácter ordinario de la Sesión. –Página 7-

❖ ASUNTOS:

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2026. –Página 7-

1. Renuncia al cargo de Diputado Provincial, presentada por don Ricardo Cabezas Martín. –Páginas 8 y 9-

2. Disposiciones Oficiales Generales. –Páginas 9 y 10-

3. Convenios interadministrativos de colaboración. –Páginas 10 a 12-

❖ COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

4. Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia. –Páginas 12 a 17-

- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**

5. Cuenta General del ejercicio 2025, de la Entidad Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios. –Páginas 17 a 19-

6. Modificación número 2 del anexo de Inversiones del Presupuesto General de la Institución, anualidad 2026. –Páginas 19 a 22-

7. Informes definitivos de Control Financiero, correspondientes a la anualidad 2025, elaborados por la Intervención: –Páginas 22 a 24-

 a) Plan Anual de Control Financiero 2026: Informe Morosidad (PACF 2025-2026), Diputación Provincial y sector público provincial.

 b) Plan Anual de Control Financiero 2026: Informe de Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2025.

 c) Plan Anual de Control Financiero 2026: Auditoria de Sistemas, ejercicio 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

d) Plan Anual de Control Financiero 2024: Contratos Menores. Diputación Provincial y Sector Público Provincial:

- Informe de actuación Contrato Menor 2024. Consorcio PROMEDIO.
- Informe de actuación Contratos Menores 2024. Consorcio CPEI.

e) Plan Anual de Control Financiero 2024: Informes a beneficiarios de subvenciones (convocatoria 2022).

➢ **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA –OAR-.

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 22 de Septiembre de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. –Páginas 24 a 29-

A.2. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 22 de Septiembre de 2026, sobre autorización para tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, de un nuevo encargo a la Sociedad Mercantil Estatal SEGIPSA, de los trabajos de formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, al amparo del Convenio vigente para el periodo 2026-2029. –Páginas 30 a 32-

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -OAPLU_RESTAURA-.

B.1. Propuesta de aceptación al Pleno, de la delegación de competencias a la Diputación de Badajoz por parte de la Entidad Local Menor de Gargáligas, en materia de disciplina urbanística. –Páginas 32 a 37-

B.2. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de La Albuera, Puebla de la Calzada en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística. –Páginas 38 a 41-

B.3. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena y Cortes de Peleas, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales. –Páginas 41 a 45-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA –PET-. –Página 45-

- **PROPOSICIONES.** –Páginas 45 a 49-

Única. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, 23 de Septiembre de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **CONTROL DE OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. –Páginas 50 a 51-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. –Página 51-

- **SECCIÓN DE URGENCIA:** –Páginas 51 y 52-
- **Ruegos y Preguntas.** –Página 52-
- ❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** –Páginas 52 a 54-
- Cierre de la Sesión. Página 54-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Badajoz, siendo las doce horas y cinco minutos del día 30 de Septiembre de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regulan los artículos 78 y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en esta ocasión fuera de lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO,** asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. BENAVIDES MÉNDEZ, doña María Josefa.
6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
11. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
12. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
13. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

14. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio. Portavoz.
15. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
16. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
17. BUZO CORZO, don Eladio.
18. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
19. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
20. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
21. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
22. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
23. ROMERO GRAGERA, don Roberto. Portavoz suplente.
24. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

También asisten el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como la Secretaria General en funciones, doña María Fernanda Rubio Cortés, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por la Secretaria General en funciones la existencia del quórum necesario, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Presidenta abre la Sesión Plenaria Ordinaria, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y canales de comunicación.

- Excusas por falta de asistencia. La Presidenta indica las ausencias debidamente justificadas de don Ricardo Cabezas Martín, cuya renuncia se somete a conocimiento del Pleno, en el asunto número 1, y doña Lourdes Linares Matito, por motivos oficiales, resultando la Corporación Provincial constituida en este momento por 25 de los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la información. También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, la sesión es grabada, realizándose en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida conforme al quórum legalmente establecido, la Presidenta propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la Agenda Oficial Institucional.

Sin más, el Pleno de la Corporación, por unanimidad **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

A continuación, los/las Corporativos/as pasan a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día:

• **ASUNTOS:**

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 31 de Julio de 2026.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2026.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

➢ ASUNTO Nº 1

RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL, PRESENTADA POR DON RICARDO CABEZAS MARTÍN.

A indicaciones de la Presidencia, la Secretaria General en funciones, doña María Fernanda Rubio, informa al Pleno de la Corporación, que el día 24 de Septiembre de 2026, e igual fecha de registro de entrada en la Institución, don Ricardo Cabezas Martín manifestó su voluntad de renunciar al cargo de Diputado Provincial y al de Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, solicitando por tanto que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de su renuncia, para requerir a la Junta Electoral Central, la expedición de la credencial del nuevo Diputado Provincial, en este caso el primer suplente de los Diputados/as electos/as correspondientes al Partido Socialista Obrero Español, proclamados por la Junta Electoral de Zona de Badajoz, en Sesión de 21 de Junio de 2023.

Por tanto, y considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, concordante con el 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial, para su toma de conocimiento de la renuncia y cese como Diputado Provincial, de don Ricardo Cabezas Martín, que se produce en este acto. En su consecuencia, la Corporación procede a declarar la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Provincial y procede a**:**

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Diputado Provincial de don Ricardo Cabezas Martín, cuyo cese se produce en este acto, y declarar, en consecuencia, la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Provincial.

Segundo.- Comunicar a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de proceder a la expedición de credencial de Diputado Electo, a favor del candidato que consta en siguiente lugar, en la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, el Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Obando, don Juan Manuel Iglesias Carrillo, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Dar traslado a don Ricardo Cabezas Martín, también a la Secretaría del Grupo Socialista, así como al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez realizada la toma de conocimiento de la renuncia al cargo y por tanto, la declaración de vacante en el seno de la Corporación Provincial, la Presidenta hace uso de la palabra para desear a don Ricardo Cabezas, mucha suerte en el nuevo camino que ahora inicia y de modo especial agradecer el trabajo realizado a lo largo de su etapa política, tanto en la Diputación Provincial, como en el Ayuntamiento de Badajoz, destacando su vocación social y plena dedicación en la búsqueda de la igualdad, la justicia social y el bienestar de la ciudadanía. A continuación, desde el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través de la Secretaría General, se iniciarán los trámites de sustitución ante la Junta Electoral Central, indicando que la persona que va a tomar posesión del cargo de Diputado Provincial, es el Alcalde de Puebla de Obando, don Juan Manuel Iglesias Carrillo. Todo ello, determina doña Raquel del Puerto, supondrá cambios en el Equipo de Gobierno Institucional, de los cuales se dará cuenta con total transparencia al Grupo de la oposición, por los cauces legalmente establecidos.

➢ ASUNTO Nº 2
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En este caso y a los efectos legales oportunos, la Corporación Provincial toma conocimiento de las disposiciones generales más relevantes, objeto de publicación, destacando la Secretaria General en funciones, señora Rubio Cortés, la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 y Resolución del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz, para el período 2026/2027.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas Funcionales y Entes dependientes.

➢ ASUNTO Nº 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, ASÍ COMO LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2026/2029 (IX FASE).

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previenen los artículos 4 y 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este caso, habiendo sido publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día de hoy, informa la Secretaria General en funciones, doña María Fernanda Rubio, y una vez aprobado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2026, el Pleno de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporación, procede a tomar conocimiento del Convenio interadministrativo suscrito en 20 de Agosto de 2026, entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2026/2029 (IX FASE).

Este proyecto es de común interés y tiene por objeto articular la voluntad de las Instituciones que intervienen, en aras a determinar el contenido y financiación del Programa, destinado a aportar a las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, los fondos necesarios al fin indicado.

Por tanto, corresponde a todas las partes firmantes del convenio, financiar las actuaciones que constituyen su objeto, en las cantidades, términos y plazos que se recogen en su clausulado. Así, corresponde a la Junta de Extremadura la redacción y formalización de los convenios de colaboración con cada una de las Mancomunidades de Municipios Extremeñas participantes en el Programa durante su Fase IX. Asimismo la Junta designará un/a Coordinador/a Regional del Programa de Dinamización Deportiva, quien realizará las tareas de coordinación del Programa y de gestión del convenio.

El IX Programa de Dinamización Deportiva tendrá una duración de cuatro años y extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2029, ambas fechas inclusivas, sin perjuicio de los supuestos de disolución anticipada previstos en el mismo. En cualquier caso, si se demorase el comienzo del convenio, se mantendrá como término final del Programa, el 31 de diciembre de 2029.

El coste total del Programa, durante su IX Fase para el período 2026 a 2029, asciende a 15.495.200 euros, asumiendo la Junta de Extremadura el 65% del coste total, mientras que las Diputaciones lo harán por el 35% restante. Por ello, las aportaciones de cada una de las partes se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan de sus respectivos presupuestos anuales. A tal efecto, las partes asumen el compromiso de realizar y aprobar las modificaciones presupuestarias para la ejecución del mismo, mientras que las aportaciones de los ejercicios futuros quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes procede a:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio interadministrativo suscrito con fecha 20 de Agosto de 2026, entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2026/2029 (IX FASE).

Segundo. El convenio interadministrativo tendrá una duración de cuatro años y extenderá su vigencia desde el 1 de Enero de 2026, hasta el 31 de Diciembre de 2029, ambas fechas inclusivas, pudiendo prorrogarse por unanimidad de los firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, antes de la expiración del plazo de vigencia inicial, por un período de hasta cuatro años.

Tercero. La Secretaría General de la Institución Provincial, notificará los acuerdos adoptados a las Instituciones que intervienen, la unidad gestora del expediente, adscrita al Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, encargada de formalizar los trámites legales necesarios, así como al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a la financiación de las actuaciones que constituyen su objeto, en las cantidades, términos y plazos que se recogen en su clausulado.

➢ ASUNTO Nº 4

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA.

Se somete a sanción Corporativa, expediente tramitado por la Delegación de Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas, con el objeto de resolver la alegación presentada y llevar a cabo la aprobación definitiva del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, conforme a la propuesta suscrita y en base a los siguientes << *I. ANTECEDENTES:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. *Acuerdo del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 20 de junio de 2025, por el que se aprobó la propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.*

2. *Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2025, de aprobación inicial del Reglamento.Publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 129, de 9 de julio de 2025, con apertura del trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo de treinta días hábiles.*

3. *Escrito de alegaciones presentado dentro de plazo, por D.ª Rosa María Araújo Cabello, en representación y en calidad de Presidenta del Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, de fecha 1 de agosto de 2025 (n.º de anotación registral 29042), dirigido materialmente contra la composición del Comité Ejecutivo regulada en el artículo 11 del texto sometido a información pública.*

4. *Informe-Propuesta de la Secretaría del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, de fecha de firma electrónica 20 de agosto de 2026, en el que se informa desfavorablemente la alegación presentada.*

5. *Acuerdo del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026, por el que se asume el Informe-Propuesta referido, se informa desfavorablemente la alegación, se mantiene la redacción del artículo 11 y se acuerda elevar la propuesta de resolución al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, según resulta del Certificado de Acuerdo número 2026/877, de fecha 14 de septiembre de 2026.*

6. *El Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia se rige por su Reglamento Orgánico, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 30, de 14 de febrero de 2022, cuyo artículo 4.1 atribuye al Grupo de Acción Local CEDER La Siberia cuatro representantes en el Comité Ejecutivo. El Reglamento Interno de Funcionamiento sometido a información pública en 2025 desarrolla dicho Reglamento Orgánico y reproduce, en su artículo 11, esa misma composición, sin introducir alteración alguna.*

En la alegación presentada por el GAL CEDER La Siberia, se solicita reducir de cuatro a uno el número de sus representantes en el Comité Ejecutivo, por entender que existe una incongruencia con el número de representantes que la misma entidad tiene en el Consejo General. Tanto la Secretaría del Consejo General como el propio Consejo General, en los antecedentes 5 y 6 anteriores, han considerado que dicha pretensión no resulta compatible con el Reglamento Orgánico vigente desde 2022, por lo que procede su desestimación, sin perjuicio de que pueda tramitarse separadamente, si así se estima oportuno, una modificación de dicho Reglamento Orgánico.

II. RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN Y CORRECCIÓN DE OFICIO.

No existe contradicción entre los artículos 2 y 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento, en la medida en que regulan la composición de dos órganos colegiados distintos —el Consejo General y el Comité Ejecutivo—, sin que exista norma alguna que exija identidad numérica entre los representantes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de una misma entidad en ambos órganos. La previsión de cuatro representantes del GAL CEDER La Siberia en el Comité Ejecutivo no constituye una novedad introducida por el artículo 11, sino que reproduce lo ya establecido en el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de 2022, de manera que la modificación solicitada generaría una contradicción entre el reglamento de desarrollo y la norma orgánica, contraria a los principios de jerarquía normativa y seguridad jurídica (artículos 128.3 y 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP—).

Con independencia del sentido de la alegación, procede corregir de oficio el artículo 31 del Reglamento («Entrada en vigor»), para sujetar su eficacia a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en coherencia con el artículo 70.2 de la misma Ley. Esta corrección no afecta al objeto ni al sentido de la alegación presentada.

III. MARCO COMPETENCIAL.

El ejercicio de la potestad reglamentaria de la Diputación Provincial de Badajoz, se fundamenta en el artículo 4.1, a) de la LBRL, dentro de la esfera de sus propias competencias, en relación con el artículo 128.1 de la LPACAP, que atribuye dicha potestad a los órganos de gobierno locales de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la propia LBRL.

Corresponde en todo caso al Pleno de la Diputación Provincial, conforme al artículo 33.2, b) de la LBRL, la aprobación de las ordenanzas y reglamentos provinciales, competencia que se extiende, por conexión con el artículo 49 de la misma Ley, tanto a la aprobación inicial como a la resolución de las alegaciones presentadas y a la aprobación definitiva.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

El procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos locales, regulado en el artículo 49 de la LBRL, exige, una vez cumplidos los trámites de aprobación inicial e información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días, la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, con carácter previo a la aprobación definitiva por el Pleno. Al haberse presentado una alegación dentro del plazo concedido, no opera la aprobación definitiva automática, siendo preceptivo un pronunciamiento expreso y congruente del Pleno, conforme exige el artículo 88.1 de la LPACAP.

En cumplimiento de dicho trámite, el Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, como órgano que elevó la propuesta de Reglamento, ha emitido su pronunciamiento previo, informativo y propositivo, correspondiendo ahora al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz resolver con carácter definitivo.>>

Visto que la resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del Reglamento, corresponden al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL, se eleva al mismo propuesta de acuerdo, para dotar, explica el Delegado del Área de Cooperación Municipal y Asistencia a los Alcaldes y Alcaldesas, don Juan María Delfa, al órgano de gobierno, de

un marco claro de funcionamiento, participación y coordinación a disposición de las Entidades que lo conforman.

Así pues, el Reglamento nace del consenso y la voluntad de todos los integrantes del Consejo General de la Reserva de la Biosfera La Siberia, con el objeto de seguir avanzando en unión y poner en valor el trabajo conjunto. También aprovecha la oportunidad para trasladar al Ceder La Siberia, y a los Miembros del Consejo General, el agradecimiento por el trabajo desarrollado en el Tercer Congreso de Reservas de Biosfera la pasada semana en Herrera del Duque, que ha permitido contar con un punto de encuentro y referencia. También hace extensivo el agradecimiento a su Alcalde, el Diputado Provincial, don Saturnino Alcázar y a sus vecinos, por la hospitalidad recibida durante el encuentro. Del mismo modo felicita a los municipios de Casas de Don Pedro, Baterno y Esparragosa de Lares, como nuevos miembros adheridos a la Reserva de la Biosfera de La Siberia, indicando que el trabajo coordinado está contribuyendo a situar a La Siberia, a nivel nacional e internacional, debido a su enorme riqueza patrimonial y de futuro.

Por consiguiente, el nuevo Reglamento permitirá seguir construyendo una estructura de cooperación, participación y coordinación adecuada, que facilitará afrontar retos y oportunidades por parte de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, única en la Provincia de Badajoz. En consecuencia, desde la Diputación de Badajoz se reafirma el compromiso adquirido desde los comienzos de indicado Órgano.

Termina indicando el Delegado del Área de Cooperación Municipal y Asistencia a los Alcaldes y Alcaldesas, don Juan María Delfa, sobre el expediente incoado, que el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre, se emitió en sentido favorable por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Finalizada la explicación del asunto, interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para adelantar su voto favorable respecto a su aprobación, en base a la documentación obrante en el expediente y la información emitida por la Secretaria del Consejo General de la Reserva de La Biosfera de La Siberia, siendo la opción posible –por tanto- modificar el Reglamento, como así se deja de manifiesto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras el debate oportuno, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación señalada, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero. Desestimar la alegación presentada por D.ª Rosa María Araújo Cabello, en representación del Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, contra el artículo 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, por los motivos expuestos en la presente propuesta de acuerdo y en el acuerdo del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia de fecha 10 de septiembre de 2026.

Segundo. Corregir de oficio el artículo 31 del Reglamento («Entrada en vigor»), que queda redactado en los siguientes términos: «Artículo 31. Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Tercero. Aprobar definitivamente el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, manteniendo la redacción de su artículo 11 en los términos inicialmente aprobados por el Pleno el 30 de junio de 2025, e incorporando la corrección del artículo 31 recogida en el punto anterior.

Cuarto. La Secretaría General queda encargada de publicar el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, siendo preceptiva para

su eficacia y entrada en vigor dicha publicación y el transcurso del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL, conforme al artículo 70.2 LBRL.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a D.ª Rosa María Araújo Cabello, en representación del Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, con indicación de los recursos que legalmente procedan, así como dar traslado del mismo al Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia y a su Secretaría, a los efectos oportunos.

Sexto. Comunicar el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

➢ ASUNTO Nº 5
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025, DE LA ENTIDAD DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS DEPENDIENTES.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, señora Yánez Quirós, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 del Presupuesto de la Institución, elaborada y formada por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que resulta integrada por la de la propia Entidad General, la de sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes.

Tras su confección y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 212.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Reglas 44 a 59 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, en su modelo normal, fue sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En relación con la exposición pública de la Cuenta General, informa doña Carmen Yánez, que conforme a lo regulado en el artículo 212.4 del TRLRHL, el día 23 de Junio de 2026, se publicó durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio 2399/2026, a efectos de reclamaciones u observaciones, certificándose por la Secretaría General, con fecha 3/8/2026, la no existencia de alguna.

Finaliza la Delegada, indicando que el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo, se emitió en sentido favorable.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios, manifiesta que realizado el estudio necesario, al tratarse de un documento técnico, adelanta su voto favorable, como resulta habitual por parte de su Grupo, a lo largo del vigente Mandato Corporativo, no poniendo objeción sobre la valía de los informes preceptivos emitidos por personal técnico de la Institución.

Realizadas las intervenciones necesarias, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y demás normativa de aplicación, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, e Informes correspondientes al ejercicio 2025, compuesta por las siguientes Entidades y estados:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Entidades que forman parte:

a) Diputación de Badajoz.
b) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).
c) Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA).
d) Organismo Autónomo del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (PET).
e) Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI).
f) Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).

- Estados a rendir:

a) Balance.
b) Cuenta de Resultado económico-patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujo de efectivo.
e) Estado de liquidación del presupuesto.
f) Memoria.
g) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio

Segundo.- Remitir la Cuenta General 2025 aprobada, junto a los Informes correspondientes, y toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 213 y 223 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al Ministerio de Hacienda.

Tercero. La Intervención General, en coordinación con la Secretaría General, promoverá los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado de los mismos, como legalmente proceda.

➢ ASUNTO Nº 6

MODIFICACIÓN Nº 2 DEL ANEXO DE INVERSIONES 2026.

Se somete a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, sobre modificación del Anexo de Inversiones Nº 2/2026, que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2026, como consecuencia de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el siguiente detalle:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Expediente n.º 30/2026: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en la que se propone la transferencia de crédito necesario para incrementar el Plan de Infraestructuras Municipales debido a las solicitudes de las Entidades Locales de la provincia, por importe total de 2.500.000,00 euros.

- Expediente n.º 34/2026: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, en la que se propone la transferencia de crédito necesario para dotar de créditos el Plan de Parques Periurbanos consistente en la remodelación, mantenimiento y dinamización de los parques periurbanos de conservación y ocio, por importe total de 210.000,00 euros.

- Expediente n.º 37/2026: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en la que se propone la transferencia de crédito necesario para financiar inversiones de reposición del Servicio de Mantenimiento y Talleres, y del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, por importe total de 530.000,00 euros.

- Expediente n.º 40/2026: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que se propone la transferencia de crédito necesario para la adquisición de dos fotocopiadoras/impresoras multifunción, y el acceso a base de datos, por importe total de 18.000,00 euros.

- Expediente n.º 42/2026: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que se propone la transferencia de crédito necesario para atender a las necesidades de acceso a base de datos, por importe total de 11.000,00 euros.

La modificación del Anexo de Inversiones, como documento integrante del Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de Informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta ser la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobados los extremos de la propuesta, el Informe a la misma resulta de manera positiva.

Al efecto conviene la Delegada que la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2026, por unanimidad de los Miembros asistentes, dictaminó de modo favorable el expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Finaliza la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, indicando que los expedientes de modificaciones presupuestarias en conjunto suman 3.269.000 euros, resaltando el de mayor importancia al destinarse a dotar el Plan de Infraestructuras Municipales tan demandado por los municipios, al suponer una inyección económica para su desarrollo.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta el voto favorable de su Grupo, sin entrar a valorar sobre el fondo de cada uno de los expedientes que lo comprende.

Tras el debate, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, al particular planteado adoptó por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- La aprobación inicial de la modificación nº 2 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2026, para la inclusión de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

➢ ASUNTO Nº 7

DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2025, ELABORADOS POR LA INTERVENCIÓN

Se somete a la dación de cuenta del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el RD 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, los Informes definitivos de Control Financiero correspondientes a la anualidad 2025, elaborados por la Intervención General:

a) Plan Anual de Control Financiero 2026: Informe Morosidad (PACF 2025-2026), Diputación Provincial y sector público provincial.

b) Plan Anual de Control Financiero 2026: Informe de Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 2025.

c) Plan Anual de Control Financiero 2026: Auditoría de Sistemas, ejercicio 2025. Registro Contable de Facturas.

d) Plan Anual de Control Financiero 2024: Contratos Menores. Diputación Provincial y Sector Público Provincial:

 - Informe de actuación Contrato Menor 2024. Consorcio PROMEDIO.
 - Informe de actuación Contratos Menores 2024. Consorcio CPEI.

e) Plan Anual de Control Financiero 2024: Informes a beneficiarios de subvenciones (convocatoria 2022).

El apartado 5 del artículo 38 del Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz, establece que el control posterior se documentará en informes en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada, los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, así como las deficiencias que en su caso deban ser subsanadas mediante una actuación correctora.

En virtud de todo ello, se emiten por la Intervención General, los Informes de Control Financiero, que tienen carácter definitivo, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General del Estado, mediante resolución de 14 de febrero de 1997, ajustándose a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Del mismo modo, para cumplir con la Ley 25/2013 de 27 de septiembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, y su normativa de desarrollo, se realiza la auditoría de sistemas sobre el registro contable de facturas RCF de la Diputación de Badajoz, para que no queden retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada dirigidas a órganos o entidades de la Institución.

También el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica, establece en relación a las obligaciones del órgano de control interno, que anualmente elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, siendo elevado al Pleno, en cumplimiento con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Respecto al Plan Anual de Control Financiero 2024: Contratos Menores. Diputación Provincial y Sector Público Provincial: Informe de actuación Contrato Menor 2024. Consorcio PROMEDIO. Informe de actuación Contratos Menores 2024. Consorcio CPEI, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del RD 424/2017, de 28 de abril, en concordancia con el artículo 213 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, la Intervención General emite informe para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL, y el artículo 29.2 del RD 424/2017.

Todo ello para verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, y en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En consecuencia, explica la Delegada del Área, señora Yánez Qjuirós, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, vistos los informes obrantes en el expediente y haciendo por unanimidad de los miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia del expediente, procedió a la toma de conocimiento de los Informes definitivos de Control financiero, anualidad 2025, elaborados por la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de los Informes definitivos de Control Financiero correspondientes a la anualidad 2025, elaborados por la Intervención General, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local y resto de la normativa aplicable, a los efectos oportunos.

La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OAR
A.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES, renueva la encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

2.- AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO IOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICOS:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS.							X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3.- AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

4.- OLIVA DE MÉRIDA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DERECHO P.									

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

5.- PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO							X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLEC. O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
COSTAS JUDICIALES							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR BASURA DOMICILIARIA
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR RODAJE, ARRASTRE DE VEHÍCULOS
OTROS INGRESOS:
ARRENDAMIENTO FINCA URBANA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Conocido el fondo del asunto, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria –OAR-, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

Segundo.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OAR, encargada de realizar los trámites que procedan.

Abreviaturas: GC: Gestión Catastral; GCe: Gestión Censal; GT: Gestión Tributaria; LIQ: Liquidación; INSP: Inspección Tributaria; RVOL: Recaudación Voluntaria; REJ: Recaudación Ejecutiva; SAN: Sanción Tributaria; REV: Revisión en vía administrativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A) OAR
A.2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR, EN SESIÓN DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, DE UN NUEVO ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL SEGIPSA, DE LOS TRABAJOS DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO INMOBILIARIO, AL AMPARO DEL CONVENIO PARA EL PERIODO 2026-2029.

La Vicepresidenta del Organismo Autónomo, María Concepción López, eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2026, comprensivo de la propuesta de autorización necesaria para poder tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, de un nuevo encargo a la empresa pública estatal SEGIPSA (Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A.), de los trabajos de actualización catastral en los municipios de la provincia que lo soliciten al OAR, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en los términos previstos en la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Explica la Corporativa, que la Diputación de Badajoz, a través del OAR, y la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, formalizaron con fecha 29 de octubre de 2019 un convenio de colaboración, en régimen de encomienda, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral.

En virtud del Convenio, concretamente al amparo de la cláusula séptima del mismo, el OAR puede optar por el desarrollo de los trabajos por sus propios medios, o solicitar al Catastro que acuda a su medio propio, SEGIPSA.

De este modo, el OAR viene realizando la solicitud de encargo a SEGIPSA, ya que permite una mayor efectividad y rapidez en su ejecución, tratándose de un servicio muy demandado por los Ayuntamientos de la provincia porque, por un lado, favorece la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, por otro, incrementa la recaudación de ingresos en el padrón de voluntaria de los Ayuntamientos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Según se recoge en el Informe-propuesta de la Gerencia del OAR, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos catastrales y mejorar el servicio a los Ayuntamientos, evitando periodos de carencia, en esta ocasión también se solicita autorización para un periodo superior a un año, esto es, 2026-2029.

Para dicho periodo se ha estimado un presupuesto máximo de 1.482.796,66 € con el siguiente desglose:

- Para el ejercicio 2026 (desde la fecha de la firma del encargo): 84.561,12 €
- Para el ejercicio 2027: 493.741,32 €
- Para el ejercicio 2028: 493.741,32 €
- Para el ejercicio 2029 (hasta octubre, incluido): 410.752,90 €

El OAR se hará cargo del pago de los mismos, de acuerdo con las tarifas que aprueba el Ministerio de Hacienda.

A continuación, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia con cuanto antecede, a la vista de la propuesta que eleva la Gerencia del OAR, y vistos los Informes favorables emitidos por la Secretaría e Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de los Estatutos que rigen el funcionamiento del OAR, en relación al artículo 14.º y demás normativa de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2026, en el sentido de autorizar la solicitud a la Dirección General del Catastro, para que formule encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A. (SEGIPSA), medio propio instrumental de la Administración General del Estado, en virtud de la disposición adicional décima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para la realización de trabajos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

obtención de información destinados a la formación y el mantenimiento del Catastro en los municipios de la provincia de Badajoz incluidos en el Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 (Anexo II), asumiendo el OAR la financiación de dichos trabajos.

Segundo.- Establecer que la solicitud se formule para el periodo 2026-2029 (comprendido entre la fecha de formalización del encargo de la DGC a SEGIPSA DE 2026 y el 31 de octubre de 2029, incluido), con un importe máximo estimado de 1.482.796,66 €, conforme a las tarifas aplicables, unidades previstas y distribución plurianual recogidas en el Anexo I, y con cargo a la aplicación presupuestaria 40 9320 22706 1700 *"Estudios y trabajos técnicos",* condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio,

Tercero.- Solicitar que las actuaciones comprendan la tramitación de alteraciones de las características de los bienes inmuebles, para su incorporación al Catastro Inmobiliario a través de los procedimientos previstos en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

B) OAPLU_RESTAURA

B.1 PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGÁLIGAS, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «*delegación intersubjetiva*» con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

A tal efecto, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gargáligas, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente, acuerdo ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, municipio matriz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En la memoria económica que consta en el expediente, se determinan los medios personales, el coste del servicio y los medios materiales y económicos empleados, los cuales no suponen, según las previsiones realizadas por la Gerencia, un incremento del gasto respecto de la situación anterior a la creación del Organismo Autónomo, y aceptación de la delegación de competencias en materia urbanística.

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría del Consejo Rector, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, sobre el control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

A continuación, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría y la Intervención General, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal, **acuerda**:

Primero. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, adoptada por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gargáligas, ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito como municipio matriz a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

II. Los municipios y entidades locales menores indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por la Junta Vecinal de la ELM de Gargáligas, ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, la titular de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá el Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por la Presidenta de la Corporación, su publicación en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OAPLU_RESTAURA

B.2. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS SIGUIENTES AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA: LA ALBUERA Y PUEBLA DE LA CALZADA.

La disciplina urbanística se configura entre las materias que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán ejercidas por el Municipio en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Atendiendo a dicha previsión, la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) dispone, en su artículo 167.1,b), que las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, tienen el deber de conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que, por incumplimiento de este deber, haya sobrevenido la ruina.

Los municipios, de oficio o a instancia de cualquier parte interesada, deberán dictar órdenes de ejecución para dar cumplimiento a los deberes de conservación, debiendo fijarse plazo y condiciones para su ejecución en los términos del artículo 168 de la LOTUS. El apartado segundo de este precepto faculta a los municipios, cuando se produzca el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución, a adoptar cualquiera de estas medidas: la ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada y hasta el límite del deber de conservación, y/o la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas y nunca inferior a 300 euros.

También el artículo 169.2 de la LOTUS determina que corresponde al municipio la declaración de situación legal de ruina, previo procedimiento iniciado de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, en el que, en todo caso, deberá darse audiencia por plazo mínimo de 15 días a todas las personas titulares de derechos afectados, para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos, así como a la Administración competente cuando resulte afectado un inmueble catalogado, objeto de un procedimiento de catalogación o declarado bien cultural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tales efectos, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2023 (publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023), la Diputación Provincial de Badajoz creó un Organismo Autónomo de carácter administrativo, el Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA), con la finalidad, entre otras, de la prestación del servicio de asistencia técnica a los municipios de la provincia, entre la que se encontraría la encomienda de gestión de las facultades que el artículo 167 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, atribuye a los Ayuntamientos, para garantizar los deberes de uso, conservación y rehabilitación de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones.

El referido Organismo Autónomo se encuentra adscrito a la Presidencia de la Corporación y la dirección estratégica, evaluación y el control de la eficacia del mismo corresponde al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las referidas competencias municipales, complejas y extensas en el tiempo, lo que dificulta a los Ayuntamientos su gestión ordinaria, al contar con escasos medios materiales y personales, viéndose agravada la situación en el caso en que el consistorio tenga que intervenir subsidiariamente realizando la demolición del inmueble o eliminando construcciones, instalaciones y otros elementos, resulta necesario la asistencia técnica de la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, articulándose a través de la figura jurídica de la encomienda de gestión.

Con respecto al procedimiento, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el boletín oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, se ha solicitado a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, ordenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación urbanística. Tales municipios son los de La Albuera y Puebla de la Calzada.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de los indicados Ayuntamientos para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se proceda a la aceptación por la misma de la referida encomienda de gestión, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos (obrando en los expedientes el borrador de convenio con arreglo al cual se instrumentarían dichas encomiendas, el informe propuesta, las memorias justificativa y económica, así como los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención General), a propuesta del Gerente, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre, acordó por unanimidad de los Miembros asistentes, elevar al Pleno de la Corporación, la adopción de los acuerdos necesarios.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, la Presidenta somete el asunto a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal, adopta los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación urbanística solicitada por los Ayuntamientos de los indicados municipios a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA.

Segundo. Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en el referido borrador de convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en dicho borrador de convenio.

Tercero. Disponer que, en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación en el BOP.

B) OAPLU_RESTAURA

B.3. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y CORTE DE PELEAS, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 82, atribuye a las entidades locales, respecto de sus bienes, la prerrogativa de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento, cuando se trate de los de dominio público, y en el plazo de un año para los bienes patrimoniales; así como la facultad de deslinde.

Por su parte, en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, su artículo 181 regula las potestades de investigación, recuperación posesoria, deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público municipal, en concreto:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Las Administraciones titulares tienen el deber y el derecho de investigar los bienes que se presumen pertenecientes al dominio público.

2. La Administración titular estará facultada para recuperar de oficio la posesión de un bien demanial indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares.

3. Las citadas Administraciones podrán además proceder de oficio a la realización de los correspondientes deslindes administrativos, que se practicarán previa publicación y con audiencia a las personas que acrediten la condición de interesados. Tras el deslinde se procederá siempre al amojonamiento de los bienes deslindados.

4. El procedimiento administrativo a seguir será el establecido en la legislación de régimen local o específica que sea de aplicación.

En idénticos términos se expresa el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al atribuir a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando el Ayuntamiento se ve obligado a intervenir ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, es evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11 se especifica que la formalización de la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el boletín oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, se ha solicitado a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales. Tales municipios son: Benquerencia de la Serena y Corte de Peleas.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de los indicados Ayuntamientos para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se proceda a la aceptación de la referida encomienda de gestión por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno de la Diputación de Badajoz, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos (obrando en los expedientes el borrador de convenio con arreglo al cual se instrumentarían dichas encomiendas, el informe propuesta, las memorias justificativa y económica, así como los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención General).

El Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2026, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Pleno de la Corporación Provincial.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, la Presidenta somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena y Corte de Peleas a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, y de los oportunos Convenios interadministrativos.

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, publicada en el BOP de la misma fecha, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidencia de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA –PET-.

Por la Secretaria General en funciones, se deja constancia sobre la no existencia de asuntos.

- **PROPOSICIONES.**

Indica la Secretaria General en funciones, doña María Fernanda Rubio, la existencia de una proposición para elevar al Pleno de la Corporación, quedando el apartado con el siguiente contenido y trámites a realizar:

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS (23 DE SEPTIEMBRE DE 2026).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Presidenta somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, de la propuesta conjunta epigrafiada, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Quedando ratificada su inclusión, y por tanto la previa y especial declaración de urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan María Delfa Cupido, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo, la adhesión Institucional a la Declaración de la FEMP, con motivo del DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, habiendo sido aprobada su inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de los Miembros asistentes.

<<I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada 23 de septiembre, la FEMP conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, una fecha que nos compromete y nos recuerda la obligación colectiva de combatir una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos. La trata y la explotación sexual se sustentan en redes criminales que se aprovechan de situaciones de desigualdad, pobreza, violencia, desarraigo y especial vulnerabilidad.

La explotación sexual no puede normalizarse ni presentarse como una realidad inevitable. Combatir la trata y la explotación sexual exige, por tanto, actuar también sobre las condiciones sociales, económicas y culturales que permiten que ese mercado exista y prospere.

Los gobiernos locales, por su proximidad a los ciudadanos, desempeñan un papel esencial en la prevención y la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como en la información, la orientación y el acompañamiento de las víctimas y su derivación a los recursos especializados. Los ayuntamientos constituyen, por tanto, una pieza fundamental de la respuesta pública integral frente a esta grave vulneración de los derechos humanos.

La complejidad de este fenómeno exige una actuación coordinada entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Administración de Justicia y las entidades sociales especializadas. Solo mediante la cooperación entre todos estos actores será posible ofrecer una respuesta eficaz, integral y sostenida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada este mes de septiembre y referida a los datos del año 2025, alerta de un aumento del 57,9 % en la cifra global de potenciales víctimas de trata en España.

Por su parte, los datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) correspondientes a 2025 reflejan que, de las 374 víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas, 368 eran mujeres adultas y dos eran niñas, es decir, prácticamente el 99 % del total.

Estos datos muestran una realidad que no podemos ignorar: la trata con fines de explotación sexual tiene un marcado carácter de género y afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Por ello, la respuesta institucional debe incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y reconocer la relación existente entre desigualdad, violencia contra las mujeres, prostitución y explotación sexual.

II. LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

La FEMP mantiene una línea de trabajo estable en esta materia, articulada a través de acciones de formación y sensibilización, el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre entidades locales y la cooperación con las administraciones y organizaciones especializadas. Esta labor se desarrolla, entre otras entidades, en colaboración con APRAMP y se canaliza institucionalmente a través de la Comisión de Igualdad y de la Comisión de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres.

La formación constituye una herramienta esencial. Es necesario reforzar la capacitación de responsables políticos y de las empleadas y empleados públicos, resulta imprescindible impulsar programas de educación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, y especialmente a adolescentes y jóvenes, que permitan identificar y cuestionar las distintas formas de explotación sexual, la normalización de la prostitución, la pornografía como elemento de aprendizaje sexual y los modelos de relación basados en la desigualdad y el dominio, con una atención específica a los espacios digitales.

III. LA COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL.

Con este objetivo, la FEMP trabaja para garantizar que la respuesta frente a la trata llegue con la misma eficacia a todos los municipios, con independencia de su tamaño o capacidad administrativa. Entendemos que solo mediante una actuación coordinada, centrada en las personas y basada en los derechos humanos será posible avanzar en la prevención de la trata, la protección integral de las víctimas y su recuperación.

Esta respuesta debe prestar especial atención a los municipios de menor tamaño, que pueden disponer de menos recursos especializados. La cooperación intermunicipal, las redes de servicios compartidos y la coordinación con las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado deben garantizar que ninguna mujer o niña quede sin protección por razón del lugar en el que se encuentre.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

IV. LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL

La lucha contra la explotación sexual requiere asimismo políticas de salida y recuperación, ofreciendo a las víctimas itinerarios que permitan recuperar su autonomía y construir un proyecto de vida libre de violencia.

Por todo ello, la FEMP manifiesta su compromiso de:

- Seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y formación dirigidas a las entidades locales.
- Impulsar protocolos y herramientas comunes que refuercen la capacidad de las entidades locales para la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como para la orientación, acompañamiento y derivación de las víctimas a los recursos especializados.
- Impulsar, en el marco de las competencias legalmente atribuidas a las entidades locales, el desarrollo de instrumentos municipales de prevención y actuación frente a la explotación sexual y las actividades que la favorecen, garantizando la seguridad jurídica y situando en el centro la protección, atención y recuperación de las víctimas de trata.
- Continuar defendiendo que las entidades locales dispongan de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para ejercer eficazmente las funciones que les corresponden.
- Promover actuaciones de prevención, sensibilización y concienciación dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes, con especial atención a la normalización de la explotación sexual y a las nuevas formas de captación, acceso y consumo que se desarrollan a través de los entornos digitales.
- Promover políticas que actúen sobre los factores de vulnerabilidad y contribuyan a evitar la captación de mujeres, niñas y niños por redes de trata y explotación sexual.
- Reforzar la formación especializada de las y los profesionales de los servicios públicos locales para mejorar la identificación de indicios de explotación sexual y trata y garantizar una adecuada atención y derivación de las posibles víctimas.
- Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre municipios, con la recopilación y el intercambio de información que permita conocer mejor la dimensión y evolución de la explotación sexual en el ámbito local y orientar las políticas de prevención y atención.
- Impulsar redes de cooperación entre entidades locales que permitan compartir recursos, conocimiento y herramientas de intervención frente a la trata y la explotación sexual.
- Reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia a los municipios de menor tamaño, promoviendo redes y servicios compartidos que garanticen el acceso a la prevención, protección y atención especializada con independencia del lugar de residencia.
- Reforzar la colaboración y favorecer mecanismos estables de coordinación entre las entidades locales, las administraciones competentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las entidades sociales especializadas en la prevención de la trata y la atención a las víctimas.
- Impulsar actuaciones de sensibilización y prevención dirigidas a desincentivar la demanda que alimenta la explotación sexual.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Promover políticas públicas que favorezcan la recuperación integral, la inclusión social y la autonomía de las personas supervivientes

V. EL COMPROMISO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.

La implicación de las entidades locales debe ir acompañada del reconocimiento efectivo de su papel institucional y de la dotación de recursos suficientes, de conformidad con los principios de autonomía local, suficiencia financiera, lealtad institucional y cooperación entre Administraciones Públicas. Ninguna política de prevención puede ser eficaz si no cuenta con recursos suficientes.

La FEMP hace un llamamiento al conjunto de las instituciones y de la sociedad para mantener una respuesta firme, coordinada y sostenida frente a la trata de seres humanos y la explotación sexual, y reafirma su compromiso de seguir impulsando, junto a las entidades locales, actuaciones que contribuyan a la prevención de este delito, a la protección y recuperación de las víctimas y a la defensa de su dignidad, libertad, igualdad y derechos humanos.

Porque frente a la explotación sexual no basta con mirar las consecuencias, debemos actuar sobre sus causas, combatir la demanda que sostiene el mercado de la explotación, perseguir a quienes se lucran con ella, proteger a las víctimas y construir una sociedad en la que ninguna mujer ni ninguna niña pueda ser convertida en mercancía. La lucha contra la trata y la explotación sexual es una responsabilidad de todas las Administraciones y un compromiso irrenunciable con la igualdad.>>

Tras la lectura íntegra por el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, la Presidenta somete la propuesta a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional contra la explotación Sexual y Trata de Mujeres, Niñas y Niños (23 de Septiembre de 2026).

Segundo. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP-, el acuerdo adoptado, relativo a la adhesión acordada por la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, la Secretaria General en funciones, se informa a la Corporación de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento,

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede a la toma de conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

En este sentido, la Secretaria General en funciones destaca la Resolución de fecha 24/9/2026, dictada como consecuencia de la toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Diputado Provincial, donde la Presidenta viene a revocar la delegación genérica conferida a don Ricardo Cabezas, con fecha 29 de octubre de 2025, respecto del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con el alcance y en los términos establecidos en aquella.

Asimismo revoca el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de esta Institución Provincial, surtiendo efectos desde el día de la firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP. Así pues, desde la efectividad de indicada resolución, el ejercicio de las competencias revocadas corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de una ulterior delegación acordada conforme a derecho. Todo ello viene a dejar sin efecto, exclusivamente respecto de las competencias objeto de revocación, el régimen de suplencia previsto en la resolución de la Presidencia de 21 de septiembre de 2026, al haber quedado sin efecto la delegación cuyo ejercicio suplía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, los expedientes en tramitación continuarán siendo instruidos y tramitados por las unidades administrativas competentes, correspondiendo a la Presidencia adoptar desde la efectividad de indicada revocación, las resoluciones que se dicten en el ámbito material de la delegación revocada.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

La Secretaria General en funciones da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en las Sesiones celebradas en 11 y 25 de Agosto, así como 15 Septiembre de 2026, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados, con excepción del Acta celebrada en el día de la fecha, que aún se encuentra en proceso de elaboración.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano de Gobierno, del modo indicado.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Abierta la Sección de Urgencia, la Presidenta indica que hasta la fecha, no han sido tramitados expedientes para su inclusión, previa declaración de la misma, no constándole otros asuntos sobre los que tratar. Es en ese momento cuando el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios anuncia la presentación "in voce" de una moción de carácter urgente, en apoyo y solidaridad a la ciudad de Ceuta.

Antes de entrar a conocer la misma, la Presidenta somete su inclusión en el Orden del Día, a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular.
- VOTOS EN CONTRA: 14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos en contra de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y once votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Popular, no aprueba la declaración de urgencia, al no alcanzarse la mayoría absoluta exigida (artículos 91.4 del ROF y 51 TRRL), por lo que la moción presentada por el Portavoz del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Grupo Popular, en apoyo y solidaridad a la ciudad de Ceuta, no se incluye en el orden del día ni se debate sobre el fondo de la misma.

- **Ruegos y Preguntas.**

La Secretaria General en funciones, deja constancia que no se formulan ruegos o preguntas en la presente Sesión.

› INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Comienza su intervención doña Raquel del Puerto, dando la bienvenida a doña María Fernanda Rubio Cortés, Secretaria General en funciones, quien ocupa indicado cargo con motivo de la jubilación del anterior Secretario General, don Enrique Pedrero Balas.

A continuación interviene la Secretaria General en funciones, para agradecer a la Presidenta las palabras de bienvenida y tras ello mostrarse a disposición de la Corporación y de los/las Diputados/as, desde el ejercicio de las funciones de fé pública Institucional.

Tras ello la Presidenta expresa sentimiento de pesar y condolencia a los familiares, amigos y compañeros del funcionario provincial, don Gervarsio Alvarado Asensio, Arquitecto adscrito al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, quien fallecía el pasado 5 de Agosto.

De otro lado, deja constancia sobre la obtención de más de 4,25 millones de euros de financiación de Red.es, para poner en marcha la nueva Plataforma Provincial de Robotización y Centro Demostrador Agroalimentario, un proyecto con una inversión total de 5.000.904 euros, de los que la Institución aportará aproximadamente 750.000 euros, tratándose de una iniciativa financiada en el marco del programa FEDER 2021-2027, que permitirá acercar la digitalización, la automatización y la robotización al sector agroalimentario provincial, mediante un Centro Demostrador de Agroindustria 4.0, que contará con una planta piloto con robótica colaborativa y visión artificial, una parcela de agricultura de precisión, una sala de gestión y control y un gemelo digital capaz de integrar y analizar en tiempo real los datos generados desde el campo hasta el producto final. El proyecto se desarrollará en colaboración con CTAEX y tendrá una clara vocación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

práctica y de transferencia al territorio, para que agricultores, cooperativas y pequeñas empresas puedan conocer, probar y aplicar estas tecnologías a sectores estratégicos como el aceite de oliva, la aceituna de mesa, el vino, el tomate y los productos hortofrutícolas.

A continuación, la Presidenta informa y solicita constancia en Acta, de la nueva herramienta puesta a disposición de los municipios, sus trabajadores y la ciudadanía, y que como representantes políticos debe hacerse llegar a las respectivas zonas, esto es, la asistente virtual denominada “Rita”, con la que mejorar y prestar unos servicios más eficientes en la provincia. Su uso se realiza tanto vía por Whastapp, como Telegram o la propia web de la Diputación.

Sobre la materia indica que también ha sido presentada esta semana, la Inteligencia Artificial propia de la Diputación de Badajoz, de momento dirigida a los trabajadores y trabajadoras de la Diputación, pero con vistas a extender su uso al resto de la provincia.

Cambiando de aspectos, la Presidenta felicita al escritor Marcos Giralt Torrente, ganador del premio Dulce Chacón del 2026, por su obra “Los ilusionistas”. El fallo del jurado de este premio tuvo lugar el pasado sábado y agradeció, tanto al jurado final, como al popular, su implicación por el premio, procediéndose a su entrega en Olivenza, antes de finalizar el año.

La titular felicita también al novillero de Alburquerque y alumno de la Escuela Taurina, Manuel Férbola, ganador del décimo cuarto Trofeo Diputación del 2026, así como al también alumno de la escuela Pepe Martínez, por ser el ganador del Circuito de Novilladas de Extremadura.

También la titular agradece a la revista Viajar, del grupo Prensa Ibérica, el premio otorgado a la Diputación de Badajoz, en sus galardones de este año, en la convocatoria de Turismo de Innovación, como reconocimiento a las acciones llevadas a cabo por parte de la Institución en materia de innovación y transformación digital aplicada al turismo.

Además, en nombre de toda la Corporación, la Presidenta felicita y expresa buenos deseos al empleado provincial Don Cecilio Rey Rodríguez, por los 26 años de trabajo en la Institución, a cargo del Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, y que ahora inicia su etapa de jubilación, así pues le agradece todos estos años de dedicación, trabajo, esfuerzo y sobre todo respeto y cariño a la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4679062 EX0JO-9OB66-Q5EKD 53C76BC908FA1BCBFB9F77D33822C11B11AD8413) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por último, doña Raquel del Puerto desea que este nuevo curso político transcurra de la mejor manera posible, y que el diálogo, el sosiego y el respeto sigan siendo la tónica dominante en las sesiones plenarias, de este año y hasta el final del Mandato Corporativo.

- **Cierre de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, agradeciendo la asistencia levanta la Sesión Plenaria a las doce horas y treinta y nueve minutos del día señalado al principio, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y doña María Fernanda Rubio Cortés, como Secretaria General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■